



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA A LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PAJUNA, SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” EN LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Vista la Resolución de 31 de octubre de 2017 de la Dirección General de Industrias y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne de la raza bovina Pajuna de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PAJUNA es la entidad actualmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza bovina Pajuna, según Resolución de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a resoluciones de reconocimiento oficial para gestionar libros genealógicos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.a) del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Industrias y Cadena Alimentaria la aprobación del pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne de la raza bovina Pajuna.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el uso del logotipo “raza autóctona” a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PAJUNA en la carne de la raza bovina Pajuna, según el pliego de condiciones presentado por dicha asociación y aprobado el 31 de octubre de 2017 por la Directora General de Industrias y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4, esta aprobación surtirá efecto en todo el territorio nacional.

Segundo.- Por la Subdirección General de medios de producción ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.





Tercero.- Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio.

EL DIRECTOR GENERAL
Firmado electrónicamente por:
Fernando Miranda Sotillos

